

# **APROXIMACION A LA ARQUITECTURA DE ABASTO DEL SIGLO XVI EN LA CIUDAD DE BURGOS: LAS NUEVAS PESCADERIAS DE LA CALLE TRASCORRALES (1575)**

CARLOS POLANCO MELERO

## **I. INTRODUCCIÓN**

Consideradas en el conjunto de la arquitectura del Renacimiento, las manifestaciones destinadas a albergar las actividades de abasto constituye, indudablemente, un género menor. Ello es así debido fundamentalmente a que los edificios de abasto no eran, ni pretendían ser, manifestación de la grandeza o el poder de quien los construía: los ayuntamientos. Se trataba únicamente de concentrar las actividades mercantiles de venta al por menor. Era éste un tipo de comercio imprescindible pero de escasa relevancia económica, en la que no participaban más que ciudadanos de a pie y tenderos o pequeños comerciantes, poco significativo si lo comparamos con las grandes transacciones comerciales al por mayor, frecuentemente relacionadas con intercambios de carácter internacional, o con la contratación de capitales, protagonizadas por los grandes mercaderes y hombres de negocios.

En Burgos, sede del Consulado del Mar, organismo clave en el panorama económico internacional y centro neurálgico del comercio de exportación de la lana castellana hacia el Norte de Europa, el contraste entre ambos tipos de comercio tuvo que ser, necesariamente, muy fuerte.

No obstante, el buen abastecimiento de las ciudades constituía una de las prioridades de todos los gobiernos municipales. De él dependía la subsistencia de la población en una época en la que ésta no estaba asegurada por completo y en la que la vida se desarrollaba,

para la mayor parte de la población, bajo la sempiterna sombra del hambre. Pero sin llegar a estos extremos, la estabilidad social de las ciudades dependía en buena medida de un abastecimiento suficiente de alimentos básicos y, por el contrario, las tensiones que engendraba la sociedad se manifestaban más agudamente con la escasez y la carestía.

Son precisamente los factores señalados los que conforman el carácter de las realizaciones de la arquitectura de abasto. Por una parte, la necesidad de su existencia y de su organización y control obliga a las autoridades municipales a llevar a cabo una labor constructiva que aparecía como inevitable. Por otra, el hecho de que se tratase de compra-ventas al por menor de productos alimenticios en las que participaba, un día u otro, la mayor parte del vecindario, hacía que fuese la funcionalidad el principal objetivo, perseguido casi con exclusividad. Finalmente, el papel secundario de estas actividades en el conjunto de la economía se refleja en la escasa entidad arquitectónica de los edificios (1).

En Burgos, lo señalado anteriormente no es extensible a toda la Edad Moderna, ya que la situación varió con el tiempo y bajo el influjo del reformismo ilustrado, ya muy avanzado el siglo XVIII (1779), el Regimiento burgalés decidió erigir un nuevo establecimiento para la venta del pescado en la calle de la Merced, y en esta ocasión, y a pesar del reducido presupuesto, se buscó, en su fachada de piedra y ladrillo, el mayor ornato (2).

Son escasas las referencias bibliográficas que podemos encontrar sobre esta peculiar arquitectura durante el siglo XVI. Las razones que explican este vacío parecen evidentes: el escaso valor artístico de los edificios, la ausencia casi total de ejemplos conservados y, tal vez, de noticias sobre los desaparecidos, y, finalmente, el mayor interés que ha suscitado el estudio de la organización del abastecimiento de las ciudades, desde un punto de vista histórico o económico. Desde que Lampérez y Romea trató con parquedad el tema en su clásico estudio de la arquitectura civil española (3), no han existido aportaciones que cubran, de forma global, esta laguna.

Lo que se pretende aquí es dar a conocer un ejemplo de edificio de abasto del siglo XVI, no conservado pero del que existen referencias documentales suficientes como para conocerlo con cierto detalle. Se trata de un botón de muestra que puede acercarnos al mejor conocimiento de una parte olvidada de nuestra arquitectura.

---

(1) LÓPEZ GUZMÁN, R.: *Tradición y clasicismo en la Granada del siglo XVI*, Granada, 1987, pág. 195: "En general, la arquitectura de estos organismos no es excesivamente representativa ni monumental. Se trataba de mediocres construcciones que se van adobando y ampliando conforme a las necesidades sin un proyecto de calificación pública de sus funciones".

(2) IGLESIAS ROUCO, L. S.: *Arquitectura y urbanismo de Burgos bajo el reformismo ilustrado (1747-1813)*, Burgos, 1978, págs. 74-75.

(3) LAMPÉREZ Y ROMEA, V.: *Arquitectura civil española desde los siglos I al XVIII*, Madrid, 1992.

## II. ABASTO Y ARQUITECTURA EN BURGOS EN EL SIGLO XVI

La intervención de los gobiernos municipales en el comercio desarrollado en el interior de las ciudades y, especialmente, en el abastecimiento de productos básicos de alimentación fue norma común en el siglo XVI. La rigidez de la oferta convertía el abastecimiento de alimentos en un problema prioritario de los ayuntamientos.

Varios eran los objetivos que perseguía esta política municipal: principalmente se intentaba asegurar la llegada de una cantidad suficiente de productos que permitiera satisfacer las necesidades de toda la población, por otra parte, se vigilaba la calidad de las mercancías puestas a la venta procurando evitar fraudes y engaños y, finalmente, se ejercía un estricto control de los precios de venta con el fin de ajustarlos a la capacidad adquisitiva de la mayoría de los habitantes, incluso de los más pobres (4).

Este último aspecto fue quizás la principal preocupación del Regimiento burgalés, tal y como aparece en las Ordenanzas de la ciudad de Burgos de 1557 (5), en las que insistentemente, aparece la perseguida figura del especulador o "regatón".

Las ordenanzas 56 y 57 se refieren a los regatones del pescado cejal. En la primera de ellas se ordena "que ningún regatón compre cosa alguna de mantenimientos, en esta ciudad ni cinco leguas alderredor para tornarla a vender, so pena de mil maravedis por cada vez, y que pierda lo que ansi comprare excepto las sardinas saladas y arencadas para venderlas en las plaças y lugares acostumbrados, al precio y peso que fuere puesto por los jueces de fieles o por los fieles...". En la ordenanza 57 se ordena y manda "que ningun vezino de la dicha ciudad pueda comprar ningun genero de pescado salado, que sea de vezino de la dicha ciudad ni de los arrauales della, para tornar a vender en ella en seco: empero comprandolo en seco si lo quisieren vender remojado, lo puedan hazer con que sea por postura de jueces de fieles o fieles. Y el que lo contrario hiziere, pague mil maravedis de pena...".

En la ordenanza 70 se contiene lo referente a los regatones del pescado de mar, es decir, fresco: "Otrosi ordenamos y mandamos, que ninguna persona de la dicha ciudad compre pescado fresco en la ciudad ni cinco leguas alderredor, para lo tornar a vender en la dicha ciudad ni fuera della, sopena de lo auer perdido, y mas mil maravedis por la primera ve; y por la segunda incurra en el dicho pescado perdido y dos mil maravedis: y por la tercera sea desterrado desta ciudad y su tierra y jurisdicción".

(4) BENASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, 1989, pág. 61. Sobre el abastecimiento de Valladolid y su organización, *vid.* capítulo 11, págs. 55-78.

(5) Arch. Munic. Burgos, Secc. Histórica n.º 1434, Ordenanzas de la ciudad de Burgos dadas en Valladolid a 20 de septiembre de 1557. Se trata de un ejemplar impreso, salido del taller de Felipe de Junta en 1563.

Las ordenanzas 58 y 59 se refieren a los fraudes en la venta de pescado cecial. En la primera de ellas se ordena "que los vezinos desta ciudad que vendan pescado cecial, ahora sea remojado o seco, no rebuelban con ello el abadejo, ni tollo con las mielgas, saluo que el que quisiere vender lo venda en banco a parte, porque la mayor parte de la gente que lo va a comprar no sabe conoscerlo, ni qual es lo vno ni lo otro por la mucha semejanza que tiene: so pena que lo pierda y pague seyscientos marauedis de pena el que de otra manera lo vendiere". En la ordenanza 59 se hacía especial hincapié en las precauciones que se debían tomar para que el pescado cecial remojado no contuviera demasiada cantidad de agua y evitar así engaños en el peso: "Otro si ordenamos y mandamos, que las personas que vendieren pescado remojado, no tengan agua en las cocinas o artesas o otras vasijas en que lo vendieren: y que no tengan agua el tablero ni cerca del en cantaro ni en otra cosa alguna. Y mandamos que las cocinas y otras vasijas en que estuviere el pescado para lo vender, esten horadadas y tengan a lo menos quatro agujeros abiertos de la vna parte y dos de la otra por el suelo, de manera que aunque este trastornada la cocina, el agua se pueda salir, so pena que pierda el pescado y mas quarenta y ocho marauedis para los fieles el que lo contrario hiziere".

La concentración obligada de actividades comerciales específicas en lugares fijos y determinados tuvo, además, una clara finalidad fiscal (6), y fue una de las principales manifestaciones del control que los ayuntamientos intentaban ejercer y uno de sus medios, entre otros (7), más eficaces. Tanto la reglamentación municipal de estas actividades como su concentración espacial se basaban en pautas municipales medievales, parece que ya bien definidas en Burgos desde el siglo xiv (8), y que en el siglo xvi se mantenían todavía vigentes (9). No se trataba, por tanto, de algo nuevo.

Sin embargo, sí lo fue, en cierto modo, el paso cualitativo que supuso el que los ayuntamientos, en este caso el de Burgos, acometieran con renovado impulso la construcción o remodelación de los edificios públicos destinados, específicamente, a funciones comerciales relacionadas con el abasto. Este hecho puede ponerse en relación

(6) IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Burgos y los burgaleses en el siglo xvi*, Burgos, 1990, pág. 198.

(7) El Regimiento nombraba una serie de personas para que velasen por el cumplimiento de las Ordenanzas y de determinados aspectos específicos. Así, el control de los pesos y medidas lo realizaban los fieles de abasto, y el de las ventas y la calidad de las mercancías los corredores.

(8) Sobre el control y ordenación municipal del abastecimiento de Burgos en la Edad Media, vid. GUERRERO NAVARRETE, Y.: "La economía de Burgos en la Edad Media", en *Historia de Burgos*, t. II, Edad Media (1), Burgos, 1986, págs. 450-464; IDEM, *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla, 1453-1476*, Madrid, 1986, págs. 317-383; y BONACHÍA, J. A. y CASADO, H.: "La segunda mitad del siglo xiv y el siglo xv" en *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, 1984, págs. 296-317.

(9) Sobre el comercio interior y abastecimiento de Burgos en el siglo xvi, vid. IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Burgos y los burgaleses...*, op. cit., págs. 180-221.

con la nueva imagen de la ciudad que trajo consigo el Renacimiento (10). La teoría urbanística renacentista y sus ideales chocaron con las limitaciones insuperables que imponía el marcado carácter medieval de las ciudades, de manera que quedaron fuera de lo posible las grandes remodelaciones urbanísticas (11). En Burgos las actuaciones en este campo se limitaron a aspectos urbanos concretos (12), orientados todos ellos a mejorar las condiciones de habitabilidad del núcleo urbano. En este sentido, la construcción de nuevos edificios de abasto buscaba, por un lado, evitar en la medida de lo posible las molestias y malos olores a quienes vivían cerca de ellos, y, por otro facilitar a todo el vecindario la cotidiana tarea de comprar los alimentos básicos.

Desde finales del siglo xv y principios del siglo xvi fueron frecuentes en las ciudades españolas los traslados de los lugares de venta de ciertos productos, especialmente la carne y el pescado, para evitar molestias al vecindario y aumentar con ello la higiene y decoro urbanos (13). Estas actuaciones municipales por supuesto fueron acompañadas de la erección de los nuevos edificios de abasto o la remodelación y mejora de los antiguos. Se desarrolló así en el siglo xvi una arquitectura de abasto con precedentes medievales, que, si bien no introdujo novedades técnicas sí buscó soluciones originales que dotasen a los edificios de su necesario carácter utilitario. En definitiva, significó un enriquecimiento de la tipología arquitectónica civil y urbana con un tipo cuya principal característica, en la que radica su personalidad frente al resto de las edificaciones, fue precisamente su alto grado de funcionalidad.

Del conjunto de edificios municipales destinados al abasto destacan las carnicerías, panaderías y pescaderías (14), a los que habría que añadir, aun cuando no fuesen centros de venta diaria, los mataderos y las alhóndigas.

El caso que trataremos aquí, las Pescaderías Nuevas que el Ayuntamiento de Burgos mandó construir el año 1575 en la calle de Tras-

(10) NIETO, C., MORALES, A. J., CHECA, F.: *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*, Madrid, 1989, pág. 226.

(11) *Ibidem*, pág. 216.

(12) Sobre la actuación urbanística del siglo xvi en Burgos *vid.* IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Arquitectura civil del siglo xvi en Burgos*, Burgos, 1977, págs. 394-395.

(13) En Sevilla las pescaderías que habían existido hasta 1493 en la plaza de San Francisco fueron trasladadas a una nave de las Reales Atarazanas (*vid.* JIMÉNEZ, A., FALCÓN MÁRQUEZ, T., MORALES, A. J. y TRILLO DE LEYVA, M.: "La ciudad del Renacimiento" en *La arquitectura de nuestra ciudad*, Sevilla, 1981, págs. 31-58).

En Zaragoza, el año 1500, se prohibió vender pescado seco y remojado en la plaza del Mercado debido a "la inmundicia y mala holor que de las dichas pexas procede", siendo trasladada esta actividad a la plaza del Pilar, donde ya se vendían el pescado fresco y parte del salado (*vid.* GÓMEZ URDÁÑEZ, C.: *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo xvi*, Zaragoza, 1987, pág. 30).

Igual que con las pescaderías sucedió con las carnicerías y mataderos.

(14) LAMÉREZ Y ROMEA, V.: *Arquitectura civil española...*, *op. cit.*, Vol. II, pág. 201.

corrales, constituye un magnífico ejemplo de esta arquitectura relacionada con el abasto de la ciudad. Se trata de un edificio modesto, cuyos caracteres constructivos no ayudaron a su construcción, por lo que lo conocemos únicamente a través de referencias documentales. No incorporó ningún motivo propio de la época en que fue levantado y, en realidad, fue más mera obra de construcción que de arquitectura, lejos de los bellos logros del Renacimiento. Sin embargo, no carece por éllo de importancia ya que bien pudiera ser tomado como paradigma de los numerosos centros de abasto que debieron poblar nuestras ciudades en los siglos pasados y que no han llegado a nosotros debido a su propio deterioro y a la falta de adecuación a las nuevas y cambiantes necesidades urbanas, hecho éste de especial significación puesto que fue el que les dio origen en un momento preciso del pasado y en un lugar concreto de la antigua trama urbana (15).

El Regimiento burgalés había iniciado esta actividad constructiva el año 1513 al edificar la Alhóndiga. Relacionada con el abastecimiento de la población, sin embargo la Alhóndiga no fue un lugar de venta habitual, sino de almacenamiento masivo de grano, destinado a aliviar en lo posible las consecuencias nefastas que siempre se derivaban de una mala cosecha. De esa función primordial, que manifiesta la importancia del pan como elemento fundamental de la dieta, surge un carácter constructivo distinto al de los edificios destinados a la venta diaria de productos alimenticios. La Alhóndiga representaba la capacidad del Ayuntamiento de velar por las vidas de los burgaleses en los momentos difíciles, y, por tanto, era expresión de su poder y símbolo de la tutela que el gobierno municipal asumía como institución suprema y representativa de la ciudad. Ese carácter, no podía haber sido de otra manera, se manifestó en una arquitectura pétreo y en una portada monumental (16).

En años siguientes el Ayuntamiento de Burgos acometió la construcción de una serie de edificios destinados al abasto. Desde 1512 existió la voluntad de construir unas Carnicerías Nuevas entre los Mercados Mayor y Menor, a donde trasladar este servicio desde las Carnicerías Viejas del Huerto del Rey, pero el proyecto no pudo ejecutarse hasta 1525 (17). También se construyó una casa de Panadería, entre 1557 y 1563, en la que se centralizó la elaboración y venta del pan (18).

Por tanto, la construcción de las Pescaderías Nuevas en 1575 no era más que la continuación de una labor iniciada mucho antes, y

---

(15) Son escasos los ejemplos conservados, siendo el más representativo el de las Carnicerías de Medina del Campo. Para su conocimiento *vid.* URREA FERNÁNDEZ, J. y PARRADO DEL OLMO, J. M.: "Arte en Medina del Campo", en *Historia de Medina del Campo y su tierra*, Vol. I, Valladolid, 1986.

(16) Sobre la Alhóndiga de Burgos, *vid.* IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Arquitectura civil...*, *op. cit.*, págs. 224-229.

(17) *Ibidem.*, págs. 292-295.

(18) *Ibidem.*, págs. 363-364.

que culminaría a fines de siglo con la construcción del Rastro y el Matadero junto a las Carnicerías Nuevas (19).

Las Pescaderías Nuevas estaban destinadas a sustituir al antiguo lugar de venta del pescado de mar, tradicionalmente situado en la puerta (20), el barrio (21) o la plaza (22) de San Esteban, muy cerca del camino por donde llegaba la mercancía procedente de los puertos del Cantábrico (23).

Tanto la nueva localización de las Pescaderías, dentro del plano de la ciudad, como su ubicación concreta no fueron fruto del azar. La evidente y ya imparable decadencia de los barrios altos hacía conveniente trasladar el servicio a donde se concentraba la población, es decir, a los llamados barrios bajos. Este hecho constituye, en cierto modo, una transformación de las pautas seguidas en el traslado de los centros de actividad comercial dentro de Burgos. Hasta entonces los centros comerciales habían sido lugares de atracción de población, adelantándose a ésta en la expansión urbana en la parte baja de la ciudad, como sucedió con las ya mencionadas Carnicerías Nuevas y, antes, con las Carnicerías Viejas (24). En 1575 los barrios bajos estaban lo suficientemente desarrollados y poblados (25), como para afirmar que, en el caso de las Pescaderías, fue el servicio el que se acercó a la población y no al contrario. Su localización en la calle de Trascorrales permitía integrarlas perfectamente en el área urbana destinada a las funciones comerciales, al estar muy próximas a la Plaza del Mercado Menor, y entre ésta y las Llanas, en una zona donde se encontraban también la Casa de la Panadería y las Carnicerías Nuevas. Además, una de las principales rutas de la ciudad pasaba muy cerca, la que entrando por la Puerta de Santa María y siguiendo por la plaza del Sarmental (venta de productos de consumo), la calle de Cerrajería y la Llana (venta de grano) llegaba a la Plaza del Mercado, cruzando la esgueva de Trascorrales por un puente, adyacente al lugar donde se ubicarían las Pescaderías Nuevas (26). El lugar debía ser considerado por el Regimiento como muy apropiado para un centro de abasto, puesto que fue el elegido para trasladar, una vez

(19) IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Burgos y los burgaleses...*, *op. cit.*, pág. 197.

(20) *Ibidem*, pág. 203.

(21) GUERERO NAVARRETE, Y.: "La economía de Burgos...", *Op. cit.*, pág. 457.

(22) BONACHÍA, J. A. y CASADO, H.: "La segunda mitad del siglo XIV...", *op. cit.*, pág. 308, recogiendo la noticia de LÓPEZ MATA, T.: *El barrio e iglesia de San Esteban*, Burgos, 1946, pág. 27.

(23) Debía ser frecuente el que fueran los comerciantes burgaleses los que se desplazaran a los puertos marítimos a comprar el pescado como se da a entender en la ordenanza 60 de la ciudad en la que se dice que "por quanto en esta ciudad ay muchas personas della, que van a comprar al puerto, pescado ceial, salmon, mielga, atun, bacalao y congrio seco, y otros pescados secos en grueso, y lo traen a vender a la dicha ciudad...". *Vid.* nota 4.

(24) IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Arquitectura civil...*, *op. cit.*, pág. 392.

(25) El barrio de Santa María, al cual pertenecía la calle de Trascorrales, fue, junto al de San Juan, el que experimentó una mayor expansión durante el siglo XVI. *Ibidem*, pág. 388.

(26) *Ibidem*, pág. 393.

más, las carnicerías, debido a las quejas de los vecinos, traslado que, no obstante, nunca se llevó a efecto (27). Finalmente, su ubicación sobre una corriente de agua, la esgueva que corría por dicha calle, permitía una fácil limpieza y un adecuado saneamiento que, dado el carácter de la mercancía que debía albergar, se hacía especialmente necesario. La abundancia de corrientes de agua que cruzaban la ciudad hizo posible este aprovechamiento fácil, ya utilizado con anterioridad en el caso de las Nuevas Carnicerías, construidas sobre la esgueva de la Moneda en su tramo final, y de la casa de Panadería, sobre la misma esgueva de Trascorrales, un poco más abajo (28).

### III. LAS PESCADERÍAS NUEVAS EN LA CALLE DE TRASCORRALES

Las condiciones a las que se debía ajustar la construcción del edificio destinado a albergar el servicio de venta de pescado en la ciudad de Burgos, permiten reconstruir con considerable fidelidad su aspecto general y sus características, así como acercarnos al modo en que, en el siglo XVI y en una ciudad como Burgos, eran entendidas las necesidades de un servicio público y de abastecimiento tal (29).

El proyecto se ajustaba a un concepto arquitectónico absolutamente funcional y de gran sencillez, características esenciales derivadas, por un lado, del deseo de adecuar el edificio a una función cuyas exigencias eran muy precisas, y por otro, de la necesidad de que su presupuesto no fuera excesivamente gravoso para las arcas municipales, aunque es preciso tener en cuenta que, una vez construido, el edificio se convertiría en fuente de ingresos para el Ayuntamiento, ya que los bancos para la venta del pescado eran adjudicados en arrendamiento durante cortos períodos de tiempo lo que, sin duda, contribuiría a una más rápida amortización de las partidas libradas para su ejecución.

El tipo de construcción, obra de carpintería, y no de cantería, era el más usual y más barato, propio de la arquitectura popular, de modo que la mayor parte del caserío de la ciudad, a excepción de algunos palacios, y no en su totalidad, algunos edificios públicos civiles y las partes más nobles de los religiosos, había sido erigido bajo la dirección de los numerosos maestros de carpintería que residían en Burgos (30). El maestro carpintero era el director de las obras en aque-

(27) *Ibidem*, pág. 294.

(28) La principal función de las esguevas era la de servir de cloacas, *ibidem*, pág. 37.

(29) Ach. Hist. Prov., Burgos. Prot. Not., n.º 5761, fol. 154-156, Andrés de Carranza, s.a. Condiciones y traza para hacer las Pescaderías de la calle Trascorrales.

(30) En 1561 residían en Burgos 28 carpinteros, *vid.* FERNÁNDEZ ALVAREZ, M.: "Burgos en el siglo XVI", en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Burgos, 1985, págs. 221-230.



llos edificios en los que las labores de cantería se reducían a los cimientos, como sucede en el caso que nos ocupa (31).

Los materiales, comunes, abundantes y de procedencia cercana a la ciudad, eran, ante todo, baratos. El uso de la piedra se redujo a los cimientos, la parte que necesariamente debía ser más sólidamente construida. Por supuesto, se trataba de piedra tosca: piedra de ripio y mampuesto procedentes de los páramos próximos. El resto del edificio, aparte de la teja, era de madera de pino, abundante en la Sierra, y de roble, con un uso colectivo de ambos tipos, como veremos (32).

Las Nuevas Pescaderías, de planta rectangular, tenían ochenta y seis pies de largo (24,08 m.) y veintidós de ancho (6,16 m.), con una superficie total de 148,3 m<sup>2</sup>, pero el espacio destinado a los bancos para la venta del pescado, catorce en total, tenía sólo setenta pies (19,6 m.) y una superficie de 120,7 m<sup>2</sup>. Se trataba, pues, de un edificio modesto en sus dimensiones, pero que, no obstante, debía considerarse suficiente para un servicio de venta especializado y para una población como la de Burgos (33).

Los trabajos de cantería se reducían a la cimentación, que se debía hacer a lo largo de los ochenta y seis pies a uno y otro lado del río "fasta allar buen suelo" y consistía en una zanja de tres pies de ancho (0,84 m.) rellena, como era habitual, de ripio, con argamasa de cal y arena, sobre el cual se asentaba un muro de mampostería de dos pies y medio de ancho (0,7 m.) y de alto hasta sobresalir del nivel del suelo dos pies (0,56 m.).

El resto de la obra correspondía a labores propias de carpintería. Sobre el muro de mampostería, a lo largo de los ochenta y seis pies, iban soleras de roble sobre las que descansaban los demás elementos constructivos del edificio.

Los accesos, de ocho pies de largo cada uno (2,24 m.) se situaban en los lados menores. El suelo consistía en soleras de roble apoyadas sobre trozos de pino. Tal vez porque los espacios de tránsito hacia las puertas de entrada quedaban sin cubrir y por tanto, expuestos a la intemperie, recibían un acabado de empedrado de "piedra menuda" y además "dándole sus bertientes como conbenga". Dichas vertientes debieron disponerse de tal modo que facilitaran el vertido de las aguas al cauce del río, de cuyos peligros los usuarios quedaban protegidos por antepechos de madera de pino que corrían a lo largo de los extremos de la construcción.

La parte del edificio destinada propiamente a la venta estaba concebida como un espacio de ámbito único, donde todos los bancos para el pescado se disponían ordenadamente sin fragmentación alguna del

(31) IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Arquitectura civil...*, op. cit., pág. 77.

(32) Sobre los materiales empleados en la arquitectura civil burgalesa *ibidem*, págs. 83-102.

(33) El consumo de pescado fue menor al de otros alimentos básicos, especialmente el pan y la carne, que constituían la base de la dieta alimenticia. *Vid.* notas 3 y 4.

espacio, el cual acogía globalmente a la mercancía, a los vendedores y a los compradores.

Para el suelo se empleó aquí una madera distinta, puesto que estaba constituido por carreras de pino apoyadas sobre trozos de la misma madera. Un detalle significativo demuestra la funcionalidad del edificio. Se trata de desagües para "el agua que cayere de los bancos del pescado", cuya disposición exacta no se indica, y que debían ser especialmente necesarios puesto que la mercancía se traía en forma de pescado cecial, es decir, seco y curado al aire, o bien conservado en sal, y que, con frecuencia, se remojaba para que recuperara en lo posible algo de su aspecto original y de su frescura (34). Las aguas residuales eran vertidas directamente al río por estos desagües, cerrados con rejas de hierro. Se explica ahora mejor la razón de ubicar las Nuevas Pescaderías sobre una corriente de agua. El sistema permitía no sólo una limpieza rápida y eficaz, sino que evitaba gastos innecesarios de infraestructura (35).

Los soportes consistían en dieciocho pies de roble, de "buen marco", de nueve pies de altura (,52 m.), ocho en cada lado mayor del edificio y cuatro más en las jambas de las puertas, en los lados menores. Encima, horcas, lomazos y carreras de pino sobre las que se asentaba la cubierta. Esta, a dos aguas, se levantaba con armadura de parhilara, y sobre tablas de seis pies (1,68 m.) iba la teja.

El cerramiento del espacio era diáfano, con rejas de madera de pino, gruesas, sin concesiones a la estética, que se prolongaban, sobre las puertas, hasta el caballete del tejado. La luz y el aire podían penetrar libremente en el interior del edificio ventilando el ambiente de la pescadería, pero ofreciendo, al mismo tiempo, una protección suficiente.

Las puertas, de cinco pies de ancho (1,14 m.) y de altura no especificada, iban partidas por la mitad, lo que las hacía un tanto estrechas, aunque permitían con suficiente libertad el acceso de una persona por cada lado. Los batientes llevaban cerrojos para cerrar el edificio cuando terminaba la venta.

Los bancos para el pescado eran de madera de pino y tenían unas dimensiones reducidas, siete pies de largo por tres de ancho (1,96 × 0,84 m.). Se disponían longitudinalmente, siete en cada lado, con una separación de doce pies entre las dos filas (3,36 m.) y de dos pies (0,56 m.) entre banco y banco y, como aparece indicado en la traza, entre los bancos y la reja de cerramiento. Los compradores debían desenvolverse en el espacio entre las dos filas de bancos, entre las que mediaban doce pies, con una superficie de 65,8 m<sup>2</sup>.

La disposición de los bancos presenta algunos problemas ya que las medidas dadas en las condiciones no se corresponden con la tra-

(34) *Vid.* IBÁÑEZ PÉREZ, A. C.: *Burgos y los burgaleses...*, *op. cit.*, pág. 203.

(35) En las pescaderías de Valladolid, construidas a finales del siglo xv, entre 1494 y 1496, para solucionar el problema fue necesaria la construcción de dos canales a cargo de un carpintero (*vid.* FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.<sup>a</sup> del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid de 15001561*, Valladolid, 1985, págs. 147-149).

za. Si verdaderamente en cada lado se hubieran colocado los siete bancos señalados en las condiciones y además se hubieran dispuesto como está representado en el dibujo original de la planta, es decir, los primeros bancos adosados a la reja de los lados menores, hubieran quedado nueve pies libres, en vez de ocupar los setenta pies de esta parte del edificio, como aparece en la traza. Siete pies de cada banco y doce de separación entre ellos son sesenta y un pies. Por ello pensamos que el número de bancos debió ser, en la práctica, de dieciséis, puesto que de este modo sí que quedarían perfectamente distribuidos ocho bancos en cada lado, al añadir a los sesenta y un pies anteriores siete de un nuevo banco y dos más de separación, cubriéndose así los dichos setenta pies.

Las Pescaderías Nuevas debían estar terminadas en el plazo de cuatro meses a contar desde el día en que se rematasen. Como era habitual, los materiales corrían a cargo del maestro que tomase a su cargo la obra. El precio en que fuera rematada se pagaría por el Ayuntamiento de tres veces, un tercio al formalizarse la escritura de obligación, otro tercio mediados los trabajos y el último tercio cuando la obra, ya acabada, fuera aceptada por los obreros mayores del Regimiento.

El proceso de adjudicación de las obras (36) se inició el día treinta de marzo con la postura del maestro de carpintería Carlos de Toro, quien puso las Pescaderías en precio de ciento setenta mil maravedís y diez ducados de prometido. Tres días después, García de Bustamante, maestro de carpintería, redujo el precio a ciento cincuenta mil maravedís y diez mil de prometido, de los cuales pagaría los diez ducados de prometido de Carlos de Toro. El once de abril se produjeron tres nuevas posturas. El maestro de carpintería Pedro de Incera puso el precio en ciento cuarenta mil maravedís y cuatro mil de prometido, Pero García, cantero, bajó a ciento treinta y cinco mil maravedís y dos mil de prometido. Finalmente, de nuevo Pedro de la Incera, ante el corregidor Francisco Rodríguez de Villate y los obreros mayores del Regimiento Diego López Gallo y Diego de Curiel Rodríguez, mejoró el precio poniéndolo en ciento treinta y dos mil maravedís y cinco mil de prometido.

Tras ser pregonada la última postura por Martín de Orozco, pregonero público "a altas e ynteligibles boçes", la obra fue rematada en Pedro de la Incera quien hizo escritura de obligación el día trece de abril de 1575 ante el escribano público Andrés de Carranza, presentando como fiadores a Juan de Fonfrida, entallador, y a Miguel de Osma, maestro de carpintería (37).

Según el plazo contenido en las condiciones, la obra debía estar acabada en el mes de agosto de ese mismo año. Sin embargo, los pa-

(36) Arch. Mist. Prov., Burgos, Prot. Not., n.º 5761, fol. 157-160v. Andrés de Carranza, marzo-abril, 1575. Posturas, pregones y remate de la obra de las Pescaderías de Trascorrales.

(37) *Ibidem*, fol. 161-162v. 13-abril-1575, Andrés de Carranza. Carta de obligación y fianza para hacer las Pescaderías de Trascorrales.

gos hechos por el Ayuntamiento a Pedro de la Incera se prolongaron hasta noviembre, siendo sólo entonces cuando se hace referencia a la conclusión de las obras.

El primer pago tuvo lugar al día siguiente de la formalización de la escritura de obligación, el catorce de abril, cuando el Regimiento burgalés libró cuarenta y cuatro mil maravedís a Pedro de la Incera (38). El veintiséis de mayo el libramiento fue de cinco mil maravedís "que se le deben e a de aber que los ganó de prometido en la postura que hiço" (39). El siete de julio se autorizó el pago de otros treinta mil cuatrocientos maravedís "de resto de los quarenta e quatro mill maravedís que a de aber del segundo terçio que en él fue rrematada la pescadería que la çibdad hace en el barrio de Trascorrales" (40). El último pago, ya finalizadas las obras, tuvo lugar el veinticuatro de noviembre, librándose a Pedro de la Ençera 47.358 maravedís "que se le deben e a de aber del terçio postrero de los maravedís en que en él fue rrematada la pescadería que se ha hecho en Trascorrales e por ciertas cosas que además de lo contenido en la traça y condiciones con que se rremató tiene hecho por mandato de la ciudad" (41).

A. C. Ibáñez recoge una última noticia de interés relacionada con los elementos constructivos de las Pescaderías (42). Se trata de la obra de reconstrucción de una bóveda que cubría el cauce de la esgueva de Trascorrales y sobre la cual se levantaba el edificio de las Pescaderías. En 1609, el Regimiento decidió sustituir la bóveda de ladrillo anterior, que se había caído, por otra de piedra de Hontoria que fuera más resistente al "salitre" que llevaban las aguas y los desperdicios de las Pescaderías y que eran vertidas al río.

Lo que parece más lógico es que la bóveda de ladrillo se hubiera construido a la vez que las Pescaderías, como un complemento necesario de éstas. Que sea construcción anterior y fuese aprovechada parece improbable, puesto que en las condiciones se dice que una de las puertas de las Pescaderías se abría "anzia la parte de la pontezilla de Trascorrales", que debía estar muy próxima, lo que parece indicar que, al menos en este tramo, la esgueva no estaba cubierta. El material empleado, el ladrillo, está muy acorde con el tipo de arquitectura de las Pescaderías. Sin embargo, lo cierto es que la bóveda no se menciona en las condiciones ni en la traza de 1575, donde se dice "que vendrá de güeco entre pared y pared para la madre del río". Tal vez tengan algo que ver con esta cuestión esas "ciertas cosas" que se mencionan en el último libramiento del Ayuntamiento, que no estaban incluidas en el proyecto inicial, y los 3.358 maravedís que por ellas recibió Pedro de la Incera.

(38) Arch. Munc. Burgos. Actas, 1575, fol. 80, 14-abril-1575.

(39) *Ibidem*, fol. 113v., 26-mayo 1575.

(40) *Ibidem*, fol. 147, 7-julio-1575.

(41) *Ibidem*, fol. 233v., 24-noviembre-1575.

(42) IBÁÑEZ PÉREZ, A. C., *Arquitectura civil...*, op. cit., págs. 298 y 467-468.

Las Pescaderías entraron en funcionamiento inmediatamente. El 24 de febrero de 1576 se arrendó un banco por un período de dos años a Hernando Bedón, carnicero, quien se obligó a pagar al Regimiento setenta reales cada año, como era habitual de dos veces, la mitad el día de San Juan, en junio, y la otra mitad el día de Navidad, "los quales debo e son por razón de vn banco y sitio para bender pescado en la Pescadería de Trascorrales de esta ciudad" (43). El 1 de marzo se adjudicaron siete nuevos bancos (44) con similares condiciones pero con sorprendentes diferencias de precios. Bernardino de Torres 1.000 maravedís, Juan de Tapia y Juan de Dueñas 816, Andrés de Covarrubias y Francisco López 22 reales, y Juan de Torres 36 reales. El 14 de marzo un nuevo banco fue adjudicado a Martín López Baraona por 1.000 maravedís al año (45), y el 14 de abril María de Nájera y Catalina de la Llana arrendaron dos más por precio de 36 reales y seis ducados respectivamente (46).

Los precios de arrendamiento son, como se puede comprobar, muy dispares, desde los 2.380 maravedís anuales que pagó Hernando de Bedón hasta los 748 que pagaron Andrés de Covarrubias y Francisca López. En cualquier caso, e independientemente del número de bancos que albergaban las Pescaderías Nuevas, el hecho es que por el arrendamiento de sólo once bancos para la venta de pescado el Ayuntamiento obtuvo, en dos años, la cantidad de 27.412 maravedís, lo que suponía un 20% del precio inicial en que las obras fueron rematadas. Por tanto, la amortización de los gastos de construcción del edificio se debió hacer en un período de tiempo relativamente corto. La dirección de la vida municipal por el Ayuntamiento generó siempre grandes gastos pero en algunos casos, como el que nos ocupa, también ingresos de cierta cuantía que contribuían a sanear una hacienda municipal siempre deficitaria.

#### IV. CONCLUSIÓN

Hemos visto cómo el Regimiento de Burgos, durante el siglo XVI, atendió con interés las necesidades arquitectónicas que los servicios de abasto de la ciudad requerían. Fruto de esa actividad constructiva se desarrolló un tipo de arquitectónico singular, cuyos caracteres, basados en experiencias anteriores y en el sistema constructivo de la arquitectura popular, aparecen perfectamente definidos en las Pescaderías, cuando se iniciaba el último cuarto de siglo. La principal característica de esta arquitectura de abasto es su absoluta funcionalidad. Pero además el tipo de construcción y los materiales empleados, madera fundamentalmente, el espacio único, el cerramiento diá-

(43) Arch. Hist. Prov. Burgos, Prot. Not. sin número, escrituras del Ayuntamiento, fol. 274 y v. Andrés de Carranza, 24-febrero-1576.

(44) *Ibidem*, fol. 275-281v., 1-marzo-1576.

(45) *Ibidem*, fol. 287v.-288, 14-marzo-1576.

(46) *Ibidem*, fol. 292v-294, 14-abril-1576.

fano, su ubicación sobre corrientes de agua y el sistema de desagües, dotan de personalidad a esta arquitectura modesta, pero cuya principal virtud es su perfecta adaptación a la función que debía desempeñar.

## V. APÉNDICE DOCUMENTAL

### 1. CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS PESCADERIAS NUEVAS DE LA CALLE DE TRASCORRALES.

A.H.P. Burgos. P.N. Leg. 5761, fol. 154-155, s.a.

"La horden que a de tener la obra de la pescaderia que se pretende hazer en el sitio de Trascorrales sobre el Rio es lo siguiente".

### 2. POSTURAS, PREGON Y REMATE DE LA OBRA.

*Postura hecha por Carlos de Toro, maestro de carpintería, poniendo el precio de las Pescaderias en 170.000 maravedís y presentando como su fiador a Bernardino de Toro, su padre.*

Archivo Histórico Provincial. Burgos. Sección Protocolos Notariales. N.º 5761. Fol. 157-157v.º. Burgos 30 de marzo de 1575.

*Postura hecho por García de Bustamante, maestro de carpintería, poniendo el precio de la obra en 150.000 maravedís, presentando como fiador a Sebastián de Espinosa.*

Archivo Histórico Provincial. Burgos. Sección de Protocolos Notariales. n.º 5761. Fol. 158-158v.º. Burgos, 3 de abril de 1575.

*Postura hecha por Pedro de la Incera, maestro de carpintería, poniendo el precio en 140.000 maravedís.*

Archivo Histórico Provincial. Burgos. Sección de Protocolos Notariales. n.º 5761. Fol. 158v.º-159. Burgos, 11 de abril de 1575.

*Postura hecha por Pero García, cantero, poniendo la obra en 135.000 maravedís.*

Archivo Histórico Provincial. Burgos. Sección de Protocolos Notariales. n.º 5761. Fol. 159-159v.º. Burgos, 11 de abril de 1575.

*Pregon de la última postura hecha por Pedro de la Incera.*

Archivo Histórico Provincial. Burgos. Sección de Protocolos Notariales. n.º 5761. Fol. 160. Burgos, a 11 de abril de 1575.

*Remate de la obra en Pedro de la Incera.*

Archivo Histórico Provincial. Burgos. Sección de Protocolos Notariales. N.º 5761. Fol. 160-160v.º. Burgos, 11 de abril de 1575.

### 3. CARTA DE OBLIGACION Y FIANZA DE PEDRO DE LA INCERA, MAESTRO DE CARPINTERIA, COMO PRINCIPAL DEUDOR, Y MIGUEL DE OSMA, MAESTRO DE CARPINTERIA, JUAN DE FONFRIDA, ENTALLADOR, Y PEDRO DE BUERAS, ENSAMBLADOR, COMO SUS FIADORES PARA HACER LAS PESCADERIAS DE TRASCORRALES.

Archivo Histórico Provincial. Burgos. Sección de Protocolos Notariales. N.º 5761. Fol. 161-162v.º. Burgos, 13 de abril de 1575.